

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

➤ Notas de Desglose.

♦ Notas al Estado de Situación Financiera

– Efectivo y Equivalentes:

Concepto	2015	2014
Bancos –Tesorería	1,790,519	2,604,433
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	216,138,180	187,201,294
Total	<u>217,928,699</u>	<u>189,805,727</u>

– Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes:

Concepto	2015	2014
Gastos a Reserva de Comprobar	105,268	23,445
Viáticos	310,940	11,012
Otros	26,600	1,395
Total	<u>442,808</u>	<u>35,852</u>

– Bienes Disponibles para su Consumo (Almacenes):

Concepto	2015	2014
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	11,595,574	8,730,506
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,020,214	2,791,617
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	128,845	919
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	598	598

CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	2015	2014
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,109,590	1,331,624
Herramientas y Refacciones y Accesorios Menores	540,689	776,191
	<u>17,395,510</u>	<u>13,631,455</u>

– **Bienes Muebles:**

Bienes Muebles	2015	2014
Mobiliario y Equipo de Administración	185,598,240	172,714,452
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	10,463,765	10,500,949
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,261,921	1,147,895
Vehículos y Equipo de Transporte	78,880,038	67,617,329
Equipo de Defensa y Seguridad	39,711	39,711
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	55,936,865	55,341,793
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	442,620	442,620
Total	<u>332,623,160</u>	<u>307,804,749</u>

Las cifras anteriores se encuentran debidamente conciliadas al 31 de diciembre de 2015 con las áreas controladoras de bienes.

Registro Contable	Valor relación de bienes	diferencia
332,623,160	332,623,160	0

– **Bienes Inmuebles:**

Bienes Inmuebles	2015	2014
Terrenos	93,420,705	75,876,898
Edificios no Habitacionales	282,165,273	229,041,654
Total	<u>375,585,978</u>	<u>304,918,552</u>

Las cifras anteriores se encuentran debidamente conciliadas contable-físicamente al 31 de diciembre de 2015.

CUENTA PÚBLICA 2015

Registro Contable	Valor relación de bienes	diferencia
375,585,978	375,585,978	0

– Pasivos

Pasivos	Vencimiento	2015	2014
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	0	0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	53,711,846	35,010,155
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	0	0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	- de 30 días	531,192	459,030
Total Proveedores		54,243,039	35,469,185
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento	2015	2014
Retenciones de ISR	- De 30 Días	58,347,023	52,523,648
Retenciones de IVA	- De 30 Días	214,780	177,584
I.S.S.S.T.E.	- De 30 Días	2,393,597	2,226,916
FOVISSSTE	- De 30 Días	2,231,250	2,032,189
Descuentos de Nómina a Favor de Terceros	- De 30 Días	133,930	149,167
Contribuciones por Pagar (Imp. S/Nóminas e IVA Causado)	- De 30 Días	6,057,630	5,530,475
Total Contribuciones		69,378,210	62,639,979
Otras Cuentas por Pagar	Vencimiento	2015	2014
Otras Cuentas por Pagar	No aplica	438,314	463,859
Total Otras Cuentas por Pagar		438,314	463,859
Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo		<u>124,059,563</u>	<u>98,573,023</u>

Documentos por Pagar a Corto Plazo	Vencimiento	2015	2014
Depósitos Pendientes de Aclarar	No aplica	75,634	137,992
Depósitos Identificados Pendientes de Aclarar	No aplica	327,709	110,750
Diferencias Pendientes de Reclamo	No aplica	54,875	26,695
Acreedores Diversos	No aplica	379,509	0
Total Documentos por Pagar a Corto Plazo		<u>837,727</u>	<u>275,437</u>

CUENTA PÚBLICA 2015

Otros Pasivos a Corto Plazo	Vencimiento	2015	2014
Ingresos por Clasificar	No aplica	56,820	47,502
Otros Pasivos Circulantes	No aplica	299,065	154,513
Total Otros Pasivos a Corto Plazo		<u>355,885</u>	<u>202,015</u>

Los pasivos de Proveedores son generados por el reconocimiento de los gastos, bienes y/o servicios que fueron devengados al mes de diciembre y que por diversas gestiones administrativas al interior de las diferentes Unidades Responsables no pudieron ser pagados dentro del mismo ejercicio; sin embargo, en el mes de enero se emitió su pago. Asimismo, las contribuciones, retenciones de impuestos y de terceros se pagan al mes siguiente de su retención. Los Documentos por Pagar a Corto Plazo se encuentran en proceso de depuración, y son principalmente depósitos en las cuentas bancarias de la CNDH, los cuales por el volumen de movimientos se reconocen dentro de la contabilidad como un pasivo, en tanto se aclaran con las diversas Unidades Responsables de la Comisión Nacional.

- Pasivos a Largo Plazo

Documentos por Pagar a Largo Plazo	Vencimiento	2015	2014
Documentos por pagar a largo plazo	No aplica	70,313	70,313
Total Documentos por Pagar a Largo Plazo		<u>70,313</u>	<u>70,313</u>

Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	Vencimiento	2015	2014
Provisión para Juicios a Largo Plazo	No aplica	48,537,526	45,313,234
Total Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo		<u>48,537,526</u>	<u>45,313,234</u>

A partir de diciembre de 2013 se empezaron a reconocer en la contabilidad los montos contingentes, por los juicios que enfrenta la CNDH, siendo de tipo laboral, cabe destacar que dicha información es proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, y se actualiza de manera mensual, quedando registrada en la cuenta de “Provisión para Juicios a Largo Plazo”, actualmente se encuentran registrados 41 juicios dentro de este rubro.

• **Notas al Estado de Actividades**

– **Ingresos de Gestión:**

Concepto	2015	2014
Productos de Tipo Corriente	8,996,162	9,363,173
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,012,529	802,143
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,465,956,043	1,416,381,046
Incremento por Variación de Inventarios	7,369	591
Disminución del exceso de provisiones	8,554,360	2,859,787
Otros Ingresos y Beneficios Varios	90,143	50,699
Total Ingresos	<u>1,484,616,606</u>	<u>1,429,457,439</u>

Los ingresos por Productos de Tipo Corriente son generados principalmente por la inversión de las disponibilidades bancarias que se tienen en el transcurso del año; asimismo, los ingresos que se manifiestan como “Disminución del exceso de provisiones”, corresponden a las afectaciones que se ha realizan de acuerdo con lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos reporta de manera mensual para la actualización de la provisión de los juicios que la CNDH enfrenta en materia laboral.

– **Gastos y Otras Pérdidas:**

Gastos de Funcionamiento	2015	%	2014	%
Servicios Personales	1,045,517,645	77.1%	1,009,776,087	75.4%
Materiales y Suministros	29,966,024	2.2%	29,565,405	2.2%
Servicios Generales	265,278,119	19.6%	274,772,490	20.5%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Ayudas Sociales	3,626,854	0.3%	3,624,983	0.4%
Transferencias al Exterior	93,650	0.0%	88,549	0.0%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias				
Otros Gastos	0	0.0%	0	0.0%
Disminución de Inventarios	9,958	0.0%	3,697	0.0%
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro (siniestros)	539,243	0.0%	12,304,312	0.9%
Provisiones	11,778,652	0.0%	8,453,682	0.6%

CUENTA PÚBLICA 2015

Gastos de Funcionamiento	2015	%	2014	%
Total de Gastos	<u>1,356,810,145</u>	100%	<u>1,338,589,205</u>	100%

Al 31 de diciembre de 2015 los Servicios Personales corresponden el 77.1% y es el gasto más representativo de la Comisión Nacional, gasto razonable en función a las actividades que desempeña la CNDH. Los Servicios Generales representan el 19.6% del gasto total, los cuales se deben a: Servicios Básicos; Servicios de Arrendamiento; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos; Otros Servicios; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación; Servicios de Comunicación Social y Publicidad; Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales; en lo que corresponde a las Provisiones, a partir de 2013 se empezó a reconocer en la contabilidad los montos estimados por los juicios que enfrenta la CNDH, siendo de tipo laboral, cabe destacar que dicha información es proporcionada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, y se actualiza de manera mensual.

- **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Las rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por 90,794,725 pesos, corresponden a la devolución de recursos a la TESOFE, integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Rectificaciones de Ejercicios anteriores por las Cuentas de Gastos	- 499,090
Devolución de Recursos por las rectificaciones al Ppto. de ejercicios anteriores	499,090
Devolución de Recursos Propios Generados en 2014 no Ampliados	10,217,134
Reintegro de Recursos Presupuestarios por las Economías de 2014	80,577,591
	<u>90,794,725</u>

- **Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

- **Detalle de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015:**

Cuenta	Concepto	Adquisiciones
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales	9,326,333
Total Bienes Inmuebles		9,326,333
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	13,306,349
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,758

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuenta	Concepto	Adquisiciones
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	114,027
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	11,299,801
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	595,071
Total Bienes Muebles		25,347,006

– **Conciliación entre los Flujos de Efectivos Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro:**

Concepto	2015	2014
Ahorro/Desahorro	127,806,461	90,868,234
± Movimientos de partidas (o rubros que no afectan al efectivo)		
- Otros Ingresos y Beneficios	8,572,377	2,911,077
+ Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,327,853	20,761,691
= Flujos Netos de las Actividades de Operación	<u>131,561,937</u>	<u>108,718,848</u>

Los Otros Ingresos y Beneficios que no se consideran en el Estado de Flujos de Efectivo, son partidas que no generaron recursos líquidos, por lo cual se restan; asimismo, los Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias corresponden a las provisiones o gastos sin salida de recursos financieros.

– Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
1. Ingresos Presupuestarios		1,475,964,734
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		8,651,872
Incremento por variación de inventarios	7,369	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones	8,554,360	
Otros ingresos y beneficios varios	90,143	
Otros ingresos contables no presupuestarios	0	

CUENTA PÚBLICA 2015

– Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		1,484,616,606

– Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
1. Total de egresos (presupuestarios)		1,382,922,275
2. Menos egresos presupuestarios no contables		58,014,630
Mobiliario y equipo de administración	13,306,349	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	31,758	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	114,027	
Vehículos y equipo de transporte	11,299,801	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	595,071	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	9,326,333	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	23,341,291	
3. Más gastos contables no presupuestales		31,902,500
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0	
Provisiones	11,778,652	
Disminución de inventarios	9,958	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	

CUENTA PÚBLICA 2015

– Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Otros Gastos	539,243	
Otros Gastos Contables no Presupuestales	19,574,647	
4.Total de Gasto Contable (4=1- 2 + 3)		
		1,356,810,145

De los Otros Egresos Presupuestales no Contables, 23,341,291 pesos, corresponden a las adquisiciones del capítulo 2000, las cuales ingresan al almacén y en ese momento no generan ningún gasto contablemente.

En cuanto a los Otros Gastos Contables no Presupuestales, corresponden a los consumos del almacén, puesto que éstos se reconocen conforme se van efectuando las entregas del Almacén para satisfacer las necesidades de las Unidades Responsables de esta Comisión Nacional.

➤ **Notas de Memoria (Cuentas de Orden).**

• **Contables:**

Cuenta	Nombre	2015	2014	Naturaleza
7.1.7	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado	10,502,787	6,293,239	Deudora
7.1.7.1	Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	4,597,324	4,192,717	Deudora
7.1.7.2	Fondo de Ahorro Distribuible de los Trabajadores	5,522,680	2,015,162	Deudora
7.1.7.3	Recursos Generados por Intereses Provenientes del Fondo de Ahorro	382,783	85,360	Deudora
7.1.8	Recursos del Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	10,502,787	6,293,239	Acreedora
7.1.8.1	Recursos Otorgados en Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	10,502,787	6,293,239	Acreedora

El saldo de la cuenta 7.1.7.1 Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores, muestra el importe de las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal para la constitución e incremento del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores.

El saldo de la cuenta 7.1.7.2 Fondo de Ahorro Distribuible de los Trabajadores, muestra el monto de las aportaciones al Fondo de Ahorro, susceptibles de reparto a los trabajadores inscritos en dicho fondo.

CUENTA PÚBLICA 2015

El saldo de la cuenta 7.1.7.3 Recursos Generados por Intereses Provenientes del Fondo de Ahorro, muestra el monto de los intereses generado por el Fondo de Ahorro, susceptibles de reparto a los trabajadores inscritos en dicho fondo.

El saldo de la cuenta 7.1.8.1 Recursos Otorgados en Fideicomiso para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores, muestra el importe de las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal para la constitución e incremento del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores.

Cuenta	Nombre	2015	2014	Naturaleza
7.7.1	Cuentas de Oficinas Foráneas CNDH	0	0	Deudora
7.7.1.1	Oficinas Foráneas Cuentas de Bancos	0	0	Deudora
7.7.1.2	Oficinas Foráneas Cuentas de Gastos	0	0	Deudora
7.7.2	Oficinas Foráneas CNDH Cuentas de Control	0	0	Acreeedora
7.7.2.1	Oficinas Foráneas Transferencias de Recursos	0	0	Acreeedora

El saldo de la cuenta 7.7.1.1 Oficinas Foráneas Cuentas de Bancos, muestra los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2015 en las cuentas bancarias aperturadas para el depósito del Fondo de Operación de las Oficinas Foráneas adscritas a las Primera y Quinta Visitadurías Generales.

El saldo de la cuenta 7.7.1.2 Oficinas Foráneas Cuentas de Gastos, muestra el monto de los gastos de las Oficinas Foráneas, registrados de manera global, esta cuenta al cierre del ejercicio queda saldada.

El saldo de la cuenta 7.7.2.1 Oficinas Foráneas Transferencias de Recursos, muestra los recursos disponibles de las oficinas foráneas, en instituciones bancarias.

- **Presupuestarias:**
 - **Cuentas de Ingresos**

Cuenta	Nombre	2015
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada	1,465,956,043
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar	0
8.1.3	Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada	10,008,691
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada	1,475,964,734
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada	1,475,964,734

CUENTA PÚBLICA 2015

En el ejercicio 2015 la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada, reflejó el importe que se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La cuenta 8.1.3 Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada muestra los Productos y Aprovechamientos, siendo los ingresos excedentes del ejercicio; por lo tanto las cuentas 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar, 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada, reflejaron los movimientos por los ingresos de las Transferencias de las Cuentas por Liquidar Certificadas expedidas por la TESOFE a favor de la CNDH, más los ingresos excedentes, mismos que fueron enterados a la TESOFE, en virtud de que no fueron ampliados al Presupuesto de Egresos de esta Comisión Nacional.

Es importante precisar que, el registro de estas cuentas se efectuó con base en los Oficios CONAC/Secretaría Técnica.-141/2012 y CONAC/Secretaría Técnica.-160/2012, de fechas 1 y 30 de noviembre de 2012 respectivamente, ambos suscritos por el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, en atención a los Oficios No. 0344/CNDH/OM/DGF/2012 y No. 0454/CNDH/OM/DGF/2012, de fechas 12 de septiembre y 12 de noviembre de 2012, respectivamente, mediante los cuales se solicitó al Secretario Técnico, que en uso de sus atribuciones, indicará a este Organismo el uso correcto de las Cuentas de Orden Presupuestarias de la Ley de Ingresos.

– Cuentas de Gastos

Cuenta	Nombre	2015
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado	1,465,956,043
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer	83,033,768
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido	0
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado	63,572,137
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido	1,319,350,138
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado	1,319,350,138

La cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado, reflejó el importe de Presupuesto de Egresos Aprobado por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, el cual fue de 1,465,956,043 pesos.

La cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer, al final del periodo, reflejó un monto por ejercer de 83,033,768 pesos. Lo anterior debido a las economías del ejercicio, reintegrando a la TESOFE el 15 de enero de 2016 un importe de 82,745,321 pesos. Asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio 315-A00365 de 16 de febrero de 2016, remitió a esta Comisión Nacional copia del oficio No. 307-A.-0341 del 15 de febrero pasado, con el cual el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió Disposiciones Específicas para la Integración de la Información Presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015; particularmente estableciendo considerar los reintegros aplicados por la TESOFE y los Oficios de Rectificación registrados por los ejecutores del gasto hasta el 26 de febrero de 2016; en tal sentido el 25 de

febrero de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, enteró a la TESOFE un importe de 288,447 pesos como disminución del gasto presupuestal y contable del ejercicio 2015, reflejándose dicho monto en el Presupuesto de Egresos por Ejercer al cierre del ejercicio fiscal

La cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, al final del ejercicio no muestra saldo, en virtud de que las ampliaciones o reducciones fueron compensadas.

La cuenta 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido, al final del ejercicio no muestra saldo, en virtud de que los recursos que no se devengaron fueron liberados para su devolución a la TESOFE.

Al final del ejercicio se tuvo un Presupuesto de Egresos Devengado (cuenta 8.2.5) quedando un monto por pagar de 63,572,137 pesos, al cierre del ejercicio 2015, el cual fue pagado en el mes de enero de 2016.

El resultado entre los Ingresos Presupuestarios y los Gastos Presupuestarios generó un Superávit Financiero por 93,042,459 pesos. (cuenta 9.1.).

➤ **Notas de Gestión Administrativa.**

♦ **Introducción**

Los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso de la Unión y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos y financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período.

♦ **Panorama Económico y Financiero**

Las condiciones económicas y financieras bajo las cuales la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estuvo operando, son las mismas a las que se sujeta el Presupuesto de Egresos de la Federación.

♦ **Autorización e Historia**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que establece sus propias disposiciones y lineamientos normativos para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas conforme a los siguientes antecedentes:

Con fecha 6 de junio de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

Con Fecha 28 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual confiere al Congreso de la Unión, la facultad de establecer un organismo de protección de los derechos humanos.

Con fecha 29 de junio de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio de la cual esta institución se transformó, de un órgano desconcentrado, a un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Con fecha 12 de noviembre de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Organismo, con el propósito de regular la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, estableciéndose que la Comisión se integraría con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Tres Visitadurías Generales y un Consejo.

Con fecha 13 de septiembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se otorga autonomía de gestión y presupuestarias, así como personalidad jurídica y patrimonio propio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El 10 de junio del 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la cual se amplía la competencia de la Comisión Nacional, al otorgarle nuevas atribuciones, como la relativa al conocimiento de los asuntos de naturaleza laboral; la investigación de hechos que constituyan violaciones graves a los Derechos Humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un Estado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas. Asimismo, se estableció un mecanismo de rendición de cuentas, en el cual, en los supuestos en que las Recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

El 15 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que permitió la creación de la Sexta Visitaduría General, encomendándosele la protección, observancia, promoción y divulgación de los Derechos Humanos, en especial de los relacionados con los ámbitos social, laboral, económico, cultural y ambiental. Asimismo, entre otros aspectos, dicha ley regula la investigación de los hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, y la solicitud a la Cámara de Senadores o en sus recesos, a la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, para que se llame a comparecer a las autoridades o servidores públicos responsables de la negativa a la atención o cumplimiento de las Recomendaciones.

El 16 de noviembre de 2014, fue designado por el Senado de la República un nuevo Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que las cifras relativas a la gestión institucional contenidas en este documento relativas a ese año, están integradas con la información generada hasta esa fecha y lo realizado durante el mes y medio de 2014 de la nueva administración, con sustento en los controles, registros y sistemas con que operó este Organismo Nacional durante el ejercicio 2014.

- ♦ **Organización y Objeto Social**

- **Objeto Social**

El objetivo esencial de este Organismo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

- **Principal Actividad**

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México.

– Ejercicio Fiscal

Los Estados Financieros que se presentan corresponden al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 comparados con los del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los cuales contabilizan los eventos y las transacciones económicas cuantificables de las operaciones expresadas y contabilizadas en moneda nacional.

– Régimen Jurídico

Como ya se mencionó anteriormente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, con base en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

– Consideraciones Fiscales de la CNDH

La CNDH se encuentra dentro del Régimen Fiscal del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), que regula a las personas morales no contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del ISR.

La CNDH está obligada a retener y enterar el ISR, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas, así como los impuestos derivados de sueldos pagados al personal.

Respecto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se causa por los actos que específicamente grava la Ley para organismos como la CNDH. También está obligada a retener y enterar el IVA, derivado de servicios profesionales independientes y arrendamientos, pagados a personas físicas.

En materia de seguridad social, la CNDH entera y liquida las cuotas y aportaciones al ISSSTE y liquida las aportaciones al fondo de vivienda.

– Estructura Organizacional Básica

La Comisión Nacional se integra con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

♦ Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC y en el Manual de Contabilidad de la CNDH.

Los Estados Financieros y sus Notas al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2014, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.

Asimismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

– Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha cumplido razonablemente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las distintas disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual ha instrumentado diversas acciones para su observancia; entre éstas destacan las siguientes:

- Se emitió el Manual de Contabilidad de la CNDH, de conformidad con el artículo 20.
- Se registran en cuentas específicas, los activos muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24.
- Son registradas contablemente las Inversiones en bienes de dominio público, de conformidad con el artículo 26, párrafo segundo.
- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles que se adquieren, se registra dentro de los 30 días hábiles; asimismo, se realiza el levantamiento físico, de conformidad con los artículos 23 y 27, párrafos primero y segundo.
- Se publica el inventario actualizado en internet, de conformidad con el artículo 27, párrafo segundo.
- La baja de bienes muebles se lleva a cabo de conformidad con el artículo 28.
- Las obras en proceso se registran en cuenta de activo, la cual refleja el grado de avance en forma objetiva y comparable, de conformidad con el artículo 29.
- Los registros contables se realizan con base acumulativa, de conformidad con el artículo 34.
- El gasto se registra en su fecha de realización, de conformidad con el artículo 34.
- El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro, de conformidad con el artículo 34.
- Se mantiene el registro histórico de las operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances, de conformidad con el artículo 35.
- Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, de conformidad con el artículo 36.
- La lista de cuentas está alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC, de conformidad con el artículo 37.
- Realiza el registro de las etapas del presupuesto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de conformidad con el artículo 38, fracción I.
- Realiza el registro de las etapas del presupuesto de ingreso: estimado, modificado, devengado y recaudado, de conformidad con el artículo 38, fracción II.
- Se constituyen Provisiones, de conformidad con el artículo 39.
- Son revisadas y ajustadas periódicamente las provisiones, para mantener su vigencia, de conformidad con el artículo 39.
- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que comprueban y justifican los registros que se efectúan, de conformidad con el artículo 42.
- Se presentan y valúan los pasivos, de conformidad con el artículo 45.

- Son emitidos los Estados Financieros y Presupuestales, de conformidad con el artículo 46 y 47, siguientes:
 - ♦ Financieros:
 - Estado de Situación financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Variación en la Hacienda Pública.
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado analítico de la deuda y otros pasivos.
 - ♦ Presupuestales, con las siguientes clasificaciones:
 - Administrativa.
 - Económica.
 - Por objeto del gasto.
 - Funcional.
- Se dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- Se dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, con las características señaladas en los artículos 40 y 41; asimismo, se cuenta con la norma y metodología que establece los momentos contables de los ingresos y gastos previstos en la ley, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- Se tienen establecidos indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales, de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio.
- Son incluidos en la Cuenta Pública, la relación de los bienes que componen el patrimonio, de conformidad con el artículo 23, último párrafo.
- La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 52, párrafo primero.
- El Estado Analítico de Ingresos, del que se deriva la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluye los ingresos excedentes generados; de conformidad con el artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47.
- Se considera como parte de la Cuenta Pública, los Resultados de la Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 54, párrafo primero.
- Se tienen implementados mecanismos y operación para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, de conformidad con el artículo 67 párrafo segundo.

♦ Políticas de Contabilidad Significativas

Cambios en políticas contables. El 7 de mayo de 2008 se reformó el artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dotándose de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, las cuales regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos y patrimonial, con el fin de garantizar su armonización en los tres órdenes de gobierno.

CUENTA PÚBLICA 2015

Derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) vigente al día siguiente de su publicación, ordenamiento legal que establece en sus artículos 1 segundo párrafo y 17, que su contenido es de observancia obligatoria, entre otros, para los órganos autónomos; asimismo, precisa que cada ente público será el responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la ley referida y de las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Desde el ejercicio fiscal de 2012, la administración de la CNDH adoptó acciones para establecer los nuevos métodos de registro y sistemas de información contable presupuestal en los términos de la propia LGCG y el CONAC. Por lo anterior desde el ejercicio fiscal 2012, la CNDH aplicó las Normas de Contabilidad Gubernamental, en congruencia a lo establecido en el “Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental” emitido por el CONAC, que establece que a partir del 02 de enero de 2012, deberán realizarse registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Armonizados y de acuerdo con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG.

♦ Reporte Analítico del Activo

En el ejercicio 2014, la CNDH no aplicó depreciación alguna, en apego al “ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013” y el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

Para 2015, la CNDH ha emitido un Dictamen Técnico respecto de los Bienes Muebles e Inmuebles (Edificios), considerándolos como bienes con “Vida Útil Indefinida”, razón por la cual no se deprecian.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2015, el activo fijo de la CNDH, reconoció altas de bienes por sustitución de bienes, sufrió bajas por diversos eventos de siniestralidad, y se registró como complemento de 2012 la baja de diversos bienes que fueron donados; siendo las cifras siguientes las afectaciones por estos conceptos que se encuentran registrados en la contabilidad:

Cuenta	Descripción de Cuenta	Altas por sustitución de bienes	Bajas por Donación y/o Destrucción, Siniestros
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	0	393,200
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	97,810	132,716
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	11,754	6,209
1.2.4.2.1	Equipo y Aparatos Audiovisuales	0	34,195
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	79,526	114,274
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo de Transporte	0	37,091
	Total	189,090	717,685

CUENTA PÚBLICA 2015

Al 31 de diciembre de 2015, la Comisión Nacional cuenta con el registro en sus cifras contables de las diferencias correspondientes a los bienes inmuebles, cuyo valor se encontraba por debajo del valor catastral, reconociendo así los valores mínimos que se consideran en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bienes Inmuebles	2015	2014
Terrenos	75,876,898	75,876,898
Revaluación de Terrenos (Art. 27 LGCG)	17,543,808	0
Edificios no Habitacionales	238,367,987	229,041,654
Revaluación de Edificios (Art. 27 LGCG)	43,797,285	0
Total	375,585,978	304,918,552

Es importante precisar que el valor para la baja de los libros de contabilidad es el registrado según el costo el histórico de adquisición.

- ♦ **Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

La CNDH otorga la prestación denominada: “Fondo de Separación Individualizado Voluntario”, en favor de las y los servidores públicos que cumplen con los requisitos para su incorporación. Para la administración del Fondo, se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración con la institución de banca múltiple denominada BANORTE, S.A. de C.V. (antes BANCRECER, S.A.). Este Fideicomiso administra los fondos de las y los servidores públicos que participan en él, por lo que dichos recursos económicos no forman parte del patrimonio de la CNDH y por lo tanto no deben ser registrados contablemente.

- ♦ **Proceso de Mejora**

- **Principales Políticas de Control Interno**

La Administración de la CNDH es la responsable del establecimiento y mantenimiento de los sistemas de control interno relacionados con la preparación de los estados financieros, por lo que, para su operación, se han establecido mecanismos y elementos relacionados con el ambiente de control; la evaluación de riesgos; los sistemas de información y comunicación; y los procedimientos de control y vigilancia.

A continuación se destacan los aspectos más importantes sobre el control interno:

- **Ambiente de Control.**

- 1. Actitud de la Administración de la CNDH hacia los Controles Internos Contables Establecidos.**

La CNDH, como organismo autónomo, emite su propia normatividad en materia presupuestal, financiera, contable, de administración de recursos materiales e informáticos, en concordancia con las disposiciones gubernamentales a observar, considerando el análisis que se hace respecto del ambiente de control; en tal sentido se han expedido en los términos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Manual de Organización de la Oficialía Mayor; los Lineamientos Generales en Materia Presupuestaria de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el Manual de Contabilidad; el Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera.

De igual forma, y bajo la esfera de su competencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos; de Normatividad Desarrollo Tecnológico y de Recursos Materiales y Servicios Generales, han emitido la normatividad interna necesaria, con el establecimiento de los consecuentes mecanismos de control, a efecto de administrar adecuadamente los recursos humanos, informáticos y materiales, en cuanto al: manejo, control y optimización del personal y control del presupuesto relativo al capítulo de gasto de servicios personales; la administración de los sistemas electrónicos y el manejo y la protección de la información misma; y el correcto uso y aprovechamiento de los servicios e insumos; el control y la protección de los bienes y del patrimonio institucional.

Dichas disposiciones contemplan mecanismos de control que permiten administrar los posibles riesgos inherentes a la actividad que se desarrolla, a fin de asegurar efectividad del ambiente de control; determinar la calidad, oportunidad y destino de la información financiera; establecer un sistema formal para el trámite y registro de las operaciones y control presupuestal, financiero y contable; y normar el desempeño del personal, a fin de que su actuación se apegue a la normatividad y ética fijados por la administración, contenida en el Código de Ética.

La operación es auditada por el Órgano Interno de Control de la CNDH y por otras instancias fiscalizadoras, como lo son la Auditoría Superior de la Federación y el Auditor Externo, quien en su oportunidad, hace revisiones a la confiabilidad del control interno.

Lo anterior constituye el marco sobre la actitud favorable de la Administración hacia los controles internos establecidos.

2. Estructura Organizacional.

La estructura organizacional está aprobada y autorizada por el Presidente de la CNDH y refleja una relación jerárquica lógica, asignación de responsabilidades y facultades; existe concordancia en la misma y las áreas determinadas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. Autoridad y Responsabilidad.

Las facultades y responsabilidades de los servidores públicos están dadas en razón del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás disposiciones normativas específicas para la realización de las operaciones, sobre aspectos operativos y legales.

Para los niveles operativos, se tienen definidas funciones, responsabilidades y restricciones mediante la correspondiente descripción de puestos. En el ámbito del proceso electrónico de datos en lo general, se cuenta con procedimientos para autorizar y dar seguimiento a las transacciones críticas.

4. Control Administrativo.

La Administración cuenta con un Programa Anual de trabajo, presupuestos y reportes que le permiten medir el cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores. En relación al sistema contable, se está sujeto a Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En tal sentido se ha expedido el Manual de Contabilidad de la CNDH, en armonía con dichas disposiciones.

5. Políticas de Personal.

La CNDH tiene establecidas políticas y procedimientos concretos para la contratación de personal, lo que le permite emplear recursos humanos competentes; asimismo, cuenta con programas de capacitación y metodologías para evaluar el desempeño del personal.

6. Influencias Externas.

En su condición de Organismo autónomo, la CNDH sólo está sujeta a dar cumplimiento a la normatividad gubernamental que le es aplicable en cuanto al ejercicio presupuestal, el cual es informado debidamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La administración de la CNDH está consciente del efecto que tiene en su actividad el contexto normativo y regulatorio externo a que está sujeta, así como los factores de riesgo propios de su actividad. Los planes y programas de la Comisión Nacional consideran estos factores en su planeación financiera.

– Evaluación de Riesgos.

La Dirección de la CNDH administra los posibles riesgos inherentes a la actividad que desarrolla en cumplimiento de su misión y objetivos; en tal sentido, dichos riesgos y los mecanismos de control, son considerados en la emisión de la normatividad interna; en la determinación de los Programas de Trabajo; en el proceso de programático-presupuestal; en la adecuación de los sistemas informáticos; con lo que se busca tener garantía del adecuado ejercicio de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos (niveles de responsabilidades y las funciones asignadas a los servidores públicos); protección del patrimonio propio; observa un Código de Ética que regula la actuación de los servidores públicos de la Comisión; y cuenta con una fianza que cubre al personal responsable del manejo de los recursos financieros de la CNDH.

Realiza con la debida oportunidad, el registro de firmas autorizadas para el manejo de los recursos que se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la institución, tanto del nivel central como del foráneo.

Para la identificación correcta de los ingresos, se tiene contratado el servicio de Concentración Empresarial, el cual permite la identificación de la persona que realiza el depósito, el importe y el motivo del mismo.

La evaluación de riesgos en la CNDH incluye lo relativo a la preparación de la información financiera, vigilando el registro oportuno y correcto de las operaciones y el análisis de estimaciones y provisiones importantes.

– **Sistemas de Información y Comunicación.**

•**Sistema Contable.**

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, la CNDH cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros” –SIARF–, que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

•**Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos.**

El proceso electrónico de datos en la CNDH da seguimiento al proceso presupuestario, financiero y contable, desde la recepción de la Orden de Pago; su validación; autorización y pago y, finalmente, su registro contable.

La Dirección General de Finanzas es la responsable de la administración del sistema y tiene la facultad de modificarlo en función de las necesidades de nuevos lineamientos y/o procesos y, en su caso, desarrollar internamente los aplicativos que se requieran.

La Dirección General de Recursos Humanos tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos humanos, del manejo, control y optimización del personal, así como, del manejo y control presupuestario del capítulo de gasto correspondiente a servicios personales.

La Dirección General de Normatividad y Desarrollo Tecnológico, tiene bajo su responsabilidad la administración del equipo y sistemas informáticos, así como, el almacenamiento, la seguridad y el resguardo de la integridad de la información del SIARF.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales y servicios generales, el control y la protección de los bienes y del patrimonio físico institucional.

♦ **Procedimientos de Control.**

La CNDH cuenta con Manuales Organización y de Políticas y Procedimientos que contemplan el nivel de responsabilidad de los servidores públicos; el control de sus operaciones; las actividades de las diversas áreas que se apegan a dichos procedimientos, los que contemplan aspectos de autorización, segregación de funciones,

documentos y registros, dispositivos de seguridad informáticos y verificación. Estas políticas y procedimientos, se refieren, entre otros, a normar aspectos relativos a:

- Contabilidad: registro, pólizas contables, estados financieros;
- Tesorería: ingresos, cuentas bancarias y de inversión; oportunidad de los pagos;
- Presupuesto: adecuaciones, suficiencias y glosa del ejercicio presupuestal;
- Recursos Humanos: plantillas, remuneraciones, prestaciones;
- Recursos Materiales y Servicios Generales: almacenes, adquisiciones, mantenimiento, obra pública, activos fijos, vehículos, bienes inmuebles, etc.
- Recursos Informáticos: sistemas, administración de bases de datos, resguardo de información generada en forma electrónica y/o digital, control de accesos, definición de políticas en materia informática y de acceso a sistemas.

Destacan por su importancia, las siguientes actividades consideradas en los procedimientos establecidos:

- Identificación y registro de operaciones de Ingreso y Egreso sobre la base de flujo de efectivo.
- Verificación de que las erogaciones corresponden a gastos contemplados en el presupuesto, y que estén autorizadas y soportadas con la documentación y firmas correspondientes.
- Aseguramiento de que en las contrataciones y adquisiciones de los bienes y servicios, se vigila el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Confirmación de que las adquisiciones de bienes de capital, incluyendo aquellas que forman parte de la obra pública, han sido autorizadas mediante los documentos correspondientes.
- Comprobación de que los pagos de remuneraciones se sujetan a los tabuladores de sueldos autorizados, así como a los incrementos de las percepciones y demás asignaciones autorizadas; y que se cuenta con la expedición y autorización de constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones.

♦ Eventos Posteriores al Cierre

En el mes de enero de 2016, la Tesorería de la CNDH efectuó el pago de los gastos que al 31 de diciembre de 2015 quedaron registrados como Presupuesto Devengado no Pagado, en términos de lo establecido en los Artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , que por diversas gestiones administrativas al interior de las diferentes Unidades Responsables no pudieron ser pagados dentro del mismo ejercicio, siendo cubiertos con recursos asignados, en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2015.

De los recursos disponibles al cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio de 2015, la CNDH, el 15 de enero de 2016, reintegró el 100% de la disponibilidad a la TESOFE, en términos de lo establecido en el Art. 54 de la Ley señalada, siendo por la cantidad de 82,745,321 pesos. Asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio 315-A00365 de 16 de febrero de 2016, remitió a esta Comisión Nacional copia del oficio No. 307-A.-0341 del 15 de febrero pasado, con el cual el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió Disposiciones Específicas para la Integración de la Información Presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2015; particularmente estableciendo considerar los reintegros aplicados por la TESOFE y los Oficios de Rectificación registrados por los ejecutores del gasto hasta el 26 de febrero de 2016; en tal sentido el 25 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, enteró a la TESOFE un importe de 288,447 pesos

como disminución del gasto presupuestal y contable del ejercicio 2015, reflejándose dicho monto en el Presupuesto de Egresos por Ejercer al cierre del ejercicio fiscal.

Asimismo, la CNDH enteró el 15 de enero de 2016, a la TESOFE, 10,008,691 pesos, por concepto de Ingresos Excedentes generados durante el ejercicio 2015, en virtud de no haber sido ampliados al presupuesto de egresos de esta Comisión Nacional.

Vigilancia

La certeza del control interno en la ejecución de la operación, se obtiene a partir de la supervisión de las operaciones de la CNDH, la cual se da en forma simultánea a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor, y los distintos trámites operativos; así como por el propio proceso de los sistemas electrónicos correspondientes, lo que permite la detección oportuna de errores en la información. Por otra parte, se cuenta con la función de auditoría interna, a cargo del Órgano Interno de Control, Auditoría Externa a través de Contador Público Independiente, cuyo enfoque para la vigilancia de las operaciones y de la información financiera se puede considerar de tipo preventivo y correctivo; y revisiones de distinto enfoques por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

El control interno que ha ejercido la administración de la CNDH en relación con los estados financieros es suficiente para reflejar la información presupuestal, financiera y contable de manera confiable.

La administración de la CNDH no tiene conocimiento de deficiencias significantes en el diseño u operación del control interno que podrían afectar de manera adversa la capacidad de la CNDH de iniciar, registrar, procesar y reportar los datos financieros consistentes con las declaraciones de la Dirección en los estados financieros y se han identificado aquellos que pudieron ser debilidades materiales en el control interno para fortalecer éste, a fin de minimizar riesgos; así mismo, no se tiene conocimiento de fraude material e inmaterial que involucre a la Administración o a otros empleados quienes tengan o no una función importante en el control interno de la CNDH, relacionado con la preparación de los estados financieros.

♦ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Autorizó: Lic. Raúl Santaella Hinojosa
Director de Operación Financiera

Elaboró: L.C. Norma Guadalupe Pérez Solís
Subdirectora de Contabilidad